



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 132 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 MAR 2026

### VISTO:

El Informe N° 059-2026-DRA-ICA-OA/EL, sobre la Aprobación del Expediente Técnico del Proceso de Selección No Competitivo denominado: Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE 06 CAMIONETAS 4X4 PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA, D.S N° 003-2026-PCM, D.S N° 005-2026-PCM y D.S N° 019-2026-PCM;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública y tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos, asimismo La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Los contratos menores se rigen por esta ley.;

Que, por D.S. N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, estableciendo en su artículo 54° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, referido al expediente de contratación indica: "54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran; 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado; b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda; c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda; d) La cuantía de la contratación; e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores; f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente; g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación; 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria";

Que, en consecuencia, el Equipo de Infraestructura Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ica, mediante Requerimiento N° 084-2026-EIA, en cumplimiento de actividades por la declaratoria de estado de emergencia mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, Decreto Supremo N° 005-2026-PCM y Decreto Supremo N° 019-2026-PCM solicita la contratación de manera urgente del SERVICIO DE ALQUILER DE 06 CAMIONETAS 4X4 PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA;





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 132 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 MAR 2026

Equipo de Logística, ante la necesidad urgente del área usuaria de realizar el monitoreo y supervisión de los servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en algunos distritos de las provincias de Nasca, Palpa, Ica, Chincha y Pisco del departamento de Ica; y en coordinación con el despacho de la Dirección Regional, Oficina de Administración, se realizó la interacción con el mercado, a través de la consulta al mercado, de manera abierta y transparente, utilizando las fuentes de información histórica de la entidad y SEACE, así como invitación a cinco (05) empresas, a fin de verificar la pluralidad de postores, utilizando los principales criterios como: disponibilidad inmediata de la maquinaria, capacidad económica a fin de atender la necesidad de manera inmediata; así como la determinación de la cuantía del procedimiento; determinando la cuantía por el monto total de **S/ 442,800.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)**. Asimismo, mediante Informe N° 048-2026-DRA-ICA/OA-EL, se solicitó la certificación de crédito presupuestal por la contratación en mención a la Oficina de Planificación Agraria; quien mediante Informe N° 200-2026-DRA-OPA/EPRE, emitió la certificación, de acuerdo al siguiente detalle:



| Descripción   | Cert. N° | Meta | Clasificador  | Monto             | Fuente Financiamiento |
|---|----------|------|---------------|-------------------|-----------------------|
| Servicio de alquiler de 06 camionetas 4x4 para el servicio de supervisión y monitoreo de las actividades en el marco de la declaratoria de estado de emergencia | 0057     | 0064 | 2.3.2.7.13.98 | 442,800.00        | Recursos Ordinarios   |
| <b>Total (soles)</b>  |          |      |               | <b>442,800.00</b> |                       |

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Infraestructura Agraria con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32069, D.S. N° 009-2025-EF, Ley 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección No Competitivo denominado: Contratación Directa N° 004-2026-GORE-ICA-DRA, ~~por la Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE 06 CAMIONETAS 4X4 PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA, D.S N° 003-2026-PCM, D.S N° 005-2026-PCM y D.S N° 019-2026-PCM, con una cuantía de S/ 442,800.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento – Recursos Ordinarios, en mérito a las consideraciones expuestas.~~



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 132 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 MAR 2026**

**SEGUNDO.** - Disponer que el órgano a cargo de las Contrataciones de la entidad cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.

**TERCERO.** - Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

